

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 406-2017-CFFIEE. Bellavista, 25 de julio de 2017.

Visto, el **Proveído N° 1772-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE, el 14 de julio de 2017, en el adjunta el **OFICIO N° 060-2017-DAIE-FIEE**, del Mg. Ing. Cesar Augusto Santos Mejía, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido en Mesa de Partes el 13 de julio de 2017, en el que informa que se atienda el pedido de Licencia Sin Goce de Haberes al **JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, en amparo al Art. 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el **Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con **Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996** establece en su **Art. 22°** que: “La Licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondiente...(sic)”.

Que, el **Proveído N° 1772-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE, el 14 de julio de 2017, en el adjunta el **OFICIO N° 060-2017-DAIE-FIEE**, del Mg. Ing. Cesar Augusto Santos Mejía, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, recibido en Mesa de Partes el 13 de julio de 2017, en el que informa que se atienda el pedido de Licencia Sin Goce de Haberes al **JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año, en amparo al Art. 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 25 de julio de 2017, teniendo como **Cuarto punto de Agenda: “Solicitud de Licencia sin Goce de Haber para el semestre académico 2017B, presentado por el Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE”**, se acordó: “1.- **APROBAR**, la Licencia Sin Goce de Haberes al docente **Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, por motivos particulares”

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Licencia Sin Goce de Haberes al docente **Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en amparo al Art. 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, VRI, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy
RCF4062017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Mag. Santiago Placido Jiménez
SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Juan Cerber Grados Gamarra
DECANO